

MEDIOS ELECTRÓNICOS

Son la pieza fundamental del comercio electrónico.

Definimos los medios electrónicos como todo dispositivo o aparato electrónico o similar por el cual es posible generar, enviar, recibir o archivar información (denominada mensaje de datos) o documentos digitales. Ejemplos: internet, télex, telégrafo, correo electrónico, intercambio electrónico de datos (EDI), fax, medios ópticos o similares.

Por su parte, el art. 3 de la Ley Federal de Telecomunicaciones de 1995 nos dice que los medios electrónicos: “Forman parte de los denominados servicios de valor agregado, que son aquellos que emplean una red pública de telecomunicaciones, con efecto en el formato, contenido, código, protocolo, almacenaje o aspectos similares de la información transmitida por algún usuario y que comercializan a los usuarios información adicional, diferente o reestructurada, o que implican interacción del usuario con información almacenada”.

Referencia:
León Tovar, S. y González García, H. (2017). Derecho mercantil. Ciudad de México: Oxford. Pp.176-177.